



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 937

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transportes Eléctricos en el Corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado, Constitución de 1917 - Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 en su Primera Etapa 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación publicados el 13 de mayo del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2021-CDMX-09 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757 68

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022” 69

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Bienestar para Festejar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 85
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Consentir y Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 91
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac más Salud para tu Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es Dar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 102

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico con número de registro MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F 108

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 232/2020 (Tercera Publicación) 120
- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Primera Publicación) 121
- ◆ **Aviso** 122

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “BIENESTAR PARA FESTEJAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“Bienestar para festejar”

2. Tipo de Acción social

Evento

3. Entidad responsable

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación, seguimiento, la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia de la acción social; a su vez la Dirección General de Administración es la encargada de la entrega de los premios económicos.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

No se tiene con exactitud una fecha de cuándo se inició a realizar esta actividad cultural, sin embargo, a través de los años se ha observado que ha resultado benéfica para la población de esta alcaldía, ya que año con año se ha realizado con una participación activa y creciente de las mujeres habitantes de esta demarcación.

En el año 2017 se realizó la actividad institucional “Señorita Independencia Tláhuac 2017”, los lineamientos para la Operación se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 146, el día 01 de septiembre de 2017, en el 2018 se realizó la acción social “Representantes Fiestas Patrias 2018”, los lineamientos se publicaron el 28 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 271 y en 2019 se realizó la acción social “Representantes Fiesta Patrias 2019” los Lineamientos para la Operación se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 170 de fecha 03 de septiembre de 2019, para este ejercicio fiscal 2022 llevará el nombre de “**Bienestar para festejar**”, el cual integrará dos concursos denominados “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” y “Un canto mexicano por la Paz”.

En el siguiente cuadro se presenta a qué Coordinación Territorial han pertenecido las ganadoras de los concursos del año 2017 al 2019, con excepción de los años 2020 y 2021, que por motivos de la pandemia del virus SARS-CoV-2, fueron suspendidos los concursos:

Evento	Representante Fiestas Patrias 2019	Representante Fiestas Patrias 2018	Señorita Independencia Tláhuac 2017	Señorita Independencia Tláhuac 2016
--------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Año	2019	2018	2017	2016
1er lugar	San Juan Ixtayopan	Santa Catarina Yecahuizotl	San Juan Ixtayopan	San Juan Ixtayopan
2do lugar	Santa Catarina Yecahuizotl	San Juan Ixtayopan	Santa Catarina Yecahuizotl	San Pedro Tláhuac
3er lugar	Santiago Zapotitlán	San Pedro Tláhuac	Mixquic	Santiago Zapotitlan

Cabe señalar que el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, y el concurso “Un canto mexicano por la Paz” se realiza en el marco de los festejos del inicio de la lucha de Independencia de nuestro país, primera gran transformación nacional.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social.

Gracias a la respuesta favorable que ha tenido esta actividad desde hace aproximadamente 15 años, se ha fomentado la creatividad, la creación de identidad y arraigo, la sana convivencia, la difusión de la historia de las diferentes Coordinaciones Territoriales de la alcaldía, el conocimiento de elementos identitarios de nuestra gran riqueza cultural nacional, las tradiciones y costumbres locales, y la exaltación del orgullo nacional.

Algunas de las problemáticas que deben atenderse para cumplir con cada una de las atribuciones establecidas en el marco normativo que rige el trabajo del sector en la Ciudad son: a) tener mayor presencia de la cultura en lugares marginados, b) dotar a las instituciones culturales de una estructura que les permita funcionar y c) privilegiar a la comunidad cultural con mayores estímulos y espacios de participación.

Es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo de la Ciudad está ligado a políticas públicas que a su vez deben garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la regeneración del tejido social, así como una cooperación que visibilice a nivel internacional el liderazgo de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura.

La acción social “**Bienestar para Festejar**”, contribuirá al rescate y fomento de las tradiciones a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad y la apropiación de los espacios públicos con actividades comunitarias que permitan la relación entre los miembros de la familia y de nuestra comunidad fortaleciendo los lazos sociales.

Asimismo, la acción social “**Bienestar para Festejar**”, contribuye a la consecución del Objetivo 11 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, el cual busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, en específico se enmarca en la meta 11.4, la cual tiene como finalidad redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Promover, conservar y divulgar el desarrollo cultural comunitario como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural de la población tlhuaquense. Fortalecer la convivencia social, consolidar procesos de participación y cohesión social, y reforzar el sentido de pertenencia en las personas jóvenes de la demarcación, creando identidad, comunidad y cultura de la paz.

4.4. Participación Social.

Sin excepción, las personas que han contribuido a generar paz y bienestar en su comunidad, y que cumplan con los requisitos podrán participar en la acción social.

4.5. Análisis de similitudes.

Diversas alcaldías realizan acciones y/o programas de similitud atendiendo a la población de su demarcación, esto ha contribuido a la cohesión social y al enaltecimiento de la identidad nacional en la Ciudad de México.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas.

Con esta acción social se pretende preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la alcaldía de Tláhuac, en el contexto del festejo del día de la Independencia de México, con el propósito de fomentar la cohesión social.

Para determinar a las seis personas beneficiadas con un premio económico, el jurado calificador seleccionará de entre las personas participantes de la demarcación, de acuerdo a las más altas evaluaciones que resulten de las tres etapas en que se desarrollarán los concursos. Podrán participar en la acción social las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Se estima una participación de personas distribuidas de la siguiente forma:

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, 12 personas.

“Un canto mexicano por la Paz”, 15 personas.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la alcaldía de Tláhuac, en el contexto del festejo del día de la Independencia de México, con el propósito de fomentar la cohesión social. Por medio de un concurso en donde participarán personas que residen en la alcaldía Tláhuac, resultando seis personas beneficiarias de un estímulo económico a los tres primeros lugares de cada concurso.

6.2 Objetivo Específico

Se realizarán en la explanada de la alcaldía el concurso “Un canto mexicano por la Paz” el día 11 de septiembre del presente año, y el 14 de septiembre del presente año el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, con el propósito de garantizar el desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones.

7. Metas

Entregar premios económicos a los tres primeros lugares de cada concurso de acuerdo al presupuesto autorizado y que cumplan con los requisitos descritos en los presentes lineamientos.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto de \$39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Pesos 00/100M.N). Que serán distribuidos conforme de la siguiente manera:

“Un canto mexicano por la Paz”	
Lugar	Monto
1er lugar	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100M.N.)
2o lugar	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N)
3er lugar	\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100)
Total	\$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100M.N.)

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”	
Lugar	Monto
1er lugar	\$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100M.N.)

2o lugar	\$8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100M.N)
3er lugar	\$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100)
Total	\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100M.N.)

9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de septiembre de 2022.

10. Requisitos de acceso

Podrán participar en el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” mujeres que residan en la alcaldía Tláhuac, que tengan como mínimo 18 años y máximo 28 años cumplidos al 14 de septiembre 2022, y que soliciten su registro al concurso. Se podrán registrar todas las participantes que cumplan con la edad requerida, el día de la publicación de los presentes lineamientos.

En el concurso “Un canto mexicano por la Paz” podrán participar personas que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac, y que soliciten su registro al concurso. Se podrán registrar todas las personas participantes que cumplan con los requisitos, el día de la publicación de los presentes lineamientos.

Esta acción social se realizará de una manera transparente, neutral, apartidista, congruentes con los objetivos y la población beneficiada, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Documentación

1. Credencial de elector (en caso de ser menor de edad tendrán que presentar una carta de autorización de la madre, padre, tutor o tutora).
2. CURP (actualizada).
3. Comprobante de domicilio actualizado (agua, luz, predial, teléfono) con vigencia máxima de tres meses.

Se recibirá documentación el día de la publicación de los presentes lineamientos.

11. Criterios de la Elección de la Población

Cada una de las personas participantes contará con un expediente administrativo que estará conformado por los requisitos de acceso que se mencionan en el punto 10.2, expuestos en los presentes lineamientos.

Los criterios para cada concurso serán los siguientes:

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, ser mujer de 18 a 28 años de edad, residir en la alcaldía Tláhuac, participar en las tres etapas del concurso, y portar un vestuario típico.

“Un canto mexicano por la Paz”, residir preferentemente en la alcaldía Tláhuac, y participar en las tres etapas del concurso.

12. Operación de la acción

Los documentos solicitados en los requisitos de acceso en el punto 10.2, se recibirán en la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, en un horario de atención de 09:00 a 19:00 horas, acusando de recibido su petición del día de la publicación de los presentes lineamientos.

La convocatoria se dará a conocer en las redes sociales descritas en el apartado 13. Difusión, de los presentes lineamientos. Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos para la Operación de la acción social. Personal de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, será la encargada de llevar a cabo la integración del expediente administrativo, así como del informe único de resultados, con la documentación establecida. Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

Para ambos concursos se contará con un jurado calificador que se integrará por un mínimo de tres integrantes a un máximo de cinco, quienes son personas conocedoras de las tradiciones, costumbres, cultura y arte local y nacional.

De entre todas las personas integrantes del jurado se designará una como presidente, quien se encargará de emitir el resultado a las personas responsables de los concursos.

El fallo que dicte el jurado será definitivo e inapelable.

En caso de empate, será el presidente del jurado el designado para emitir el voto de calidad.

Los concursos se realizarán en tres etapas, de acuerdo al siguiente orden para cada concurso:

Las intervenciones de las participantes del concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” participarán de manera obligatoria en las siguientes tres etapas del concurso:

1. La primera etapa se realizará con vestimenta formal, donde se presentarse ante el jurado de manera breve y darán a conocer de qué manera han contribuido a generar paz y bienestar en su comunidad.
2. La segunda y tercera etapa la deberán realizar portando un traje típico regional mexicano. En la segunda etapa hablarán sobre el traje que portan, así como de sus raíces culturales, la historia de su coordinación territorial, personajes históricos destacados de su comunidad, o sobre las tradiciones y costumbres de su comunidad.
3. En la tercera etapa las participantes responderán brevemente una pregunta que les formulará el jurado, sobre los avances en materia de igualdad de género en su comunidad.

Aspectos a evaluar: vestuario típico, ronda de preguntas, mensaje (contenido y emisión) y desenvolvimiento en el escenario, en una escala del 5 al 10.

Las personas participantes del concurso “Un canto mexicano por la Paz” participarán en las siguientes etapas del concurso:

1. En la primera etapa todas las personas participantes interpretarán una canción del género bohemio ranchero, resultado de la evaluación de esta etapa pasarán a la siguiente etapa diez participantes.
2. En la segunda etapa las diez personas participantes interpretarán una canción del género bravío mexicano, resultado de la evaluación de esta etapa pasarán a la siguiente ronda cinco participantes que serán las finalistas.
3. En la tercera etapa las cinco personas participantes interpretarán una canción de su libre elección, resultado de la evaluación de esta etapa serán elegidos los tres primeros lugares del concurso.
4. El jurado calificador tomará en cuenta como elementos de selección lo siguiente: entonación, dominio escénico e interpretación de acuerdo a una escala del 5 al 10.

La Dirección General de Administración, conforme a sus requerimientos entregará los premios, a través de un recibo que firmarán los ganadores de conformidad.

Para mayor información acudir a la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Tláhuac CDMX, C.P. 13070, o al teléfono 55 58421613, con un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer principalmente en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón se publicará en tiempo y forma.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control de cada petición y documentación de las participantes con una revisión al momento de la recepción de los mismos, para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

16. Evaluación y monitoreo

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, elabora y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Propósito	Medir la participación del concurso	Número de participantes	Número absoluto de participantes	Persona	Anual	Formato de registro	Jefatura responsable
Componente	Entregar premio económico a los tres primeros lugares de cada concurso	Número de premios entregados	Número absoluto de premios entregados	Premio	Anual	Recibo	Jefatura responsable

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 7 de septiembre de dos mil veintidós.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC